



INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL "JOSE JOAQUIN CASAS" DE CHIQUINQUIRA

**CONTRATO N° 18
HONORARIO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL JOSE JOAQUIN
CASAS Y LA SEÑORA LEONOR MEZA SIERRA**

N° Contrato	18
FECHA DEL CONTRATO	13 JULIO DEL 2026
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL JOSE JOAQUIN CASAS , Nit: 899.999.078-3, representado legalmente por el señor JOSE FRANCISCO HUERTAS JIMENEZ , identificado con cedula de ciudadanía N° 4.221.480 de Ramiriquí Boyacá.
CONTRATISTA	LEONOR MEZA SIERRA . IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 60.307.803 EXPEDIDA EN CUCUTA N/S Y CON TARJETA PROFESIONAL No. 49238-T
NORMA JURIDICAS APLICABLES	Se realiza contratación de acuerdo a la ley 1150 de 2007, artículo 2, Numeral 4. Se aplica el decreto 4791 del 19 de Diciembre de 2008, Decreto 4807 del 20 de Diciembre de 2011 artículo 9 No. 18. Y el Manual de contratación de la Institución.
OBJETO	El objeto del presente contrato es el de desarrollar y adelantar actividades de asesoría contable externa e interna a la entidad contratante por conducto de su Rector, asesoría contable basada en asuntos respecto de las obligaciones de tipo legal establecidas en la normas generales de Contabilidad establecidas en las normas legales vigentes que regulan la contabilidad pública, así como los requerimientos también de tipo legal, ante Instituciones y Organismos de Control, como la Contraloría General de la República y Contraloría Departamental y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) La gobernación de Boyacá y la Secretaría de Educación así como Registro mensual sistematizado en el software de ingresos y gastos, Conciliación bancaria mensualmente, Verificación del presupuesto y acuerdos con pagaduría, Registro mensual de contratación plataforma contraloría (SIA Observa) Y Secop I Y II, Liquidación de impuesto Nacionales, Revisión del Libro de presupuesto en medio magnético o manual, Informe trimestral financiero a la Secretaria de Educación de Boyacá Informe anual Contraloría General Departamental SEB (SIA) Informe Trimestral al Ministerio de Educación (SIFSE), Elaboración de Información Exógena, informes Alcaldía Municipal, Colaboración en informes en auditorias del MEN en cuanto a información contable con anticipación de 8 días la solicitud, Verificación de relación de ingresos y gastos de acuerdo al registro contable, Asesoramiento en el manejo del cargue de la información a la plataforma ADFI.

salvo los informes técnicos que la contratista deba presentar a las Distintas Instituciones y entidades donde se requiere conocimientos especializados en el área de la contabilidad pública



INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL "JOSE JOAQUIN CASAS" DE CHIQUINQUIRA

VALOR DEL CONTRATO	El valor total del presente contrato es por la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 11.700.000,00)		
PLAZO DE EJECUCION	DEL 13 DE JUNIO DE 2026 A 17 DE ENERO DE 2027		
FORMA DE PAGO	LA INSTITUCIÓN pagará al contratista de la siguiente manera: Se realizarán 6 pagos por valor de (\$1.950.000) así:		
	01	12 DE AGOSTO DE 2026	\$ 1.950.000
	02	14 DE SEPTIEMBRE DE 2026	\$ 1.950.000
	03	14 DE OCTUBRE DE 2026	\$ 1.950.000
	04	17 DE NOVIEMBRE DE 2026	\$ 1.950.000
	05	17 DE DICIEMBRE DE 2026	\$ 1.950.000
	06	17 DE ENERO DE 2027	\$ 1.950.000
	\$ 11.700.000		
IMPUTACION PRESUPUESTAL	EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato, afirma bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. Y que responderá ante la contraloría por situaciones que se puedan ocurrir en la presentación de las cuentas		
SUPERVISION	La SUPERVISIÓN del presente contrato será ejercida por parte de LA INSTITUCIÓN por el Auxiliar Administrativo de la Institución, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento, a quien se entenderá asignada a ésta función de interventoría del presente contrato, poniéndole en conocimiento el presente documento, quien deberá suscribirlo en señal de aceptación		
SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.	LA INSTITUCIÓN pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Rubro: 2.003.1.2.02.02.008.03 HONORARIOS del Presupuesto General de Rentas y Gastos de La Institución Educativa Liceo Nacional José Joaquín Casas de Chiquinquirá Boyacá, correspondiente a la vigencia fiscal de 2026		
MULTAS	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA INSTITUCIÓN para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la cámara de comercio, para la imposición de multas de darse cumplimiento al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en la ley 1474 de 2011		
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la Institución, o del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará		



INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL "JOSE JOAQUIN CASAS" DE CHIQUINQUIRA

INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral con la institución y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado. El contratista deberá cumplir de manera independiente con las exigencias del régimen de seguridad social.
PUBLICACION DE LA ORDEN	El presente Contrato – orden de Prestación de Servicios requiere publicación en cartelera institucional, según normatividad aplicable en el manual de contratación.
GARANTIAS	Teniendo en cuenta el inciso 4° del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y lo establecido en el artículo 7 del decreto 4828 de 2008, el presente contrato no requiere de garantías.
INABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato, afirma bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO.	Forman parte integral de este contrato, todos los documentos correspondientes al proceso de Contratación y todos los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo, los antecedentes disciplinarios, hoja de vida, declaración de bienes, registro presupuestal, copia de la cédula de ciudadanía, constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, como independiente y la propuesta presentada por la contratista.
TIPO DE CONTRATACION	Teniendo en cuenta que es un contrato que cuyo monto es inferior a 20 salarios mínimos, se celebra bajo la modalidad de contratación directa, deberá publicarse en la cartelera de la Institución, lo cual no generará para el contratista erogación alguna que requiera cancelar por éste concepto, fundado en lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y el Decreto 327 de 2002, así como en lo establecido en el artículo 84 del Decreto 2474 de 2008.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en la Sede Liceo Nacional José Joaquín Casas y las notificaciones serán recibidas por las partes en la oficina del Rector de la Institución
TERMINACION	El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo Entre las partes o en forma unilateral por el Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o por cualquiera de ellas.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.	Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.
CLÁUSULA COMPROMISORIA.	Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la cámara de Comercio de Tunja y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por LA INSTITUCIÓN como por EL CONTRATISTA. El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro especialista en derecho administrativo, contratación estatal, o afines, el cual fallará el laudo que resulte del mismo en derecho



INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL "JOSE JOAQUIN CASAS" DE CHIQUINQUIRA

LIQUIDACION DE LA ORDEN	Terminada la ejecución del presente contrato se procederá a su Liquidación en los términos que estipula la ley.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	El presente contrato – Orden de Prestación de Servicios, se Perfeccionará con la firma de las partes que en ella intervinieron, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad del representante legal, Registro Único Tributario, Constancia de seguridad social, antecedentes disciplinarios y Fiscales, Número de cuenta del contratista.

Para constancia se firma en Chiquinquirá– Boyacá, a los 13 días del mes de julio del año dos mil veintiseis(2026).

JOSE FRANCISCO HUERTAS JIMENEZ

Rector

C.C 4.221.480 de Ramiriquí Boyacá

LEONOR MEZA SIERRA

CONTRATISTA

C.C 60307803